

Los Nales y Junco, y sus más á que Concu
 xua el preuso pago que deua hacer la expresa
 de Luis Das Doumill Nouenras Suenra
 y Ana auouas de Laxa que se la hauian R,
 partido prezisada, a comprarla donde pudúse ha
 llarla, por la Noticia falta de Cosecha que en
 el año proximo se hauia paderido, segun todo
 Constaua de las quentas, y testimonio que se
 Remitieron, Ouendo tambien pagar el Rparti
 miento que en el R feúdo año proximo pasa
 do se le huiese, por la Supcúntendencia de aquel
 Reino de la expresada Contribucion de Menilios.
 Que para que o ha Luis pudúse hacer el más
 prompto Real Seruicio, Escutando los
 pagos R feúdos que heuan de su obligacion
 se tubúse en todo e fecto lo mandado en la

